



## CIRCULAR No. 001-2009-DPE

**PARA: Jefes de Personal o Responsables Unidades de Recursos Humanos  
Jefes de Auditoría Interna  
(TODOS LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO)**

El Tribunal Superior de Cuentas, en virtud de las atribuciones emanadas de su Ley Orgánica y dentro del control de probidad y ética, tiene como meta lograr el fiel cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, en los términos estipulados en los artículos 56 y 57 de dicha Ley.

Por este medio, se instruye a las personas responsables de las Unidades de Recursos Humanos o Jefes de Personal, o quienes hagan sus veces, *informar dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la presente Circular*, el listado de todos los servidores públicos obligados a presentar Declaración Jurada, que se encuentren activos en su institución, dando así fiel cumplimiento al Artículo 60 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Dicha información deberá ser remitida en formato digital e impreso, de conformidad a lo requerido.

Se hace de su conocimiento que de no rendir la información solicitada en tiempo y forma, les será aplicada de oficio, en cumplimiento del Artículo 100 inciso 2) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, una multa equivalente a dos mil lempiras (L.2,000.00) por cada mes o fracción de mes de retraso en el envío de la comunicación, sin perjuicio de otras sanciones que se pudiesen aplicar.

A las Unidades de Auditoría Interna se les solicita notificar y evidenciar ante este Tribunal el cumplimiento de este requerimiento.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de agosto, 2009



*Renán Sagastume Fernández*  
Presidente